



CÍA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

CIRCULAR

PARA : CORREDORES DE SEGUROS

FECHA : 19 DE AGOSTO DE 2014

ASUNTO : CORREO ELECTRÓNICO – EMISION DE PÓLIZAS NUEVAS

En nuestro afán de brindarles cada vez un mejor servicio y considerando la importancia fundamental de mantener una comunicación fluida y eficaz entre todas las partes involucradas en el negocio (cliente, aseguradora y corredor de seguros), hacemos de su conocimiento que a partir del **1 de septiembre de 2014** toda solicitud de seguro (de todos los ramos) debe incluir la **Dirección de Correo Electrónico del cliente como requisito obligatorio para emisión.**

Con la dirección electrónica registrada podremos mantener un contacto directo y más cercano que permita tanto al cliente como al corredor de seguros contar con la información necesaria y a tiempo de todo lo relacionado a las coberturas contratadas en sus pólizas.

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración, la cual estamos seguros será en beneficios de todos.

Cordialmente,

CÍA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.